

EL MAGISTERIO ARAGONÉS

REVISTA PEDAGÓGICO-ADMINISTRATIVA
DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PROPIETARIO, ANDRES URIARTE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Un año	5 Pesetas
Semestre	2.75
Trimestre	1.50

Pago adelantado
Anuncios a precios convencionales.
Comunicados a 52 centimos de pta. por línea

No se devuelven originales

PUBLÍCASE

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 54, remitiendo el franqueo si se desea contestación.

Se entiende que continúa el abono de los que no den aviso en contrario al finalizar la suscripción.

La Redacción contesta gratuitamente a cuantas consultas relacionadas con la profesión le dirijan los suscriptores.

Sección doctrinal

TRISTEZA INFINITA

Creyóse que la patria despertaría cuando sintió el dolor terrible de la amputación de sus provincias coloniales; creyóse que á la revelación del cuadro de nuestra pequeñez y de nuestra insuficiencia se pensaría seriamente en la reconstitución de un país aniquilado; creyóse, por fin, que hombres sanos, enérgicos y patriotas á lo Gambeta y á lo Thiers, encauzarían esta mísera vida nacional que se desborda destruyéndose á sí misma.

En realidad se ha creído falsamente; el tiempo cicatrizó las heridas, el tiempo borró los tonos sombríos que se vieron al fulgar de la derrota y el tiempo se encarga de probar que aquí todo es pequeño, hasta los hombres, miniaturas grotescas de los Marqués de la Ensenada y de los Prim y los O'Donell.

Impresionistas é impresionables, se nos dijo que la fuerza del vencedor estribaba en su gran riqueza y nos dimos á pensar en la fabricación de un Hércules-dollar que nos elevara al grado de la riqueza infinita; se nos dijo que el vencedor tenía su fuerza en su excepcional cultura y nos dimos á proclamar las excelencias de la escuela primaria inventando el dogma de la enseñanza popular; cuando se nos hizo la descripción de los parques y arsenales de la República estrellada, vimos surgir un gnomo con sable y espuelas dispuesto á convertir toda la tierra española en peñón gibraltareño.

Porque no hay energía abajo, porque las ideas no tienen fijeza; porque no hay hombres arriba, porque las cabezas están huecas; porque obedecemos á ese sino fatal de nuestra raza, vemos deshacerse como pompas de jabón los grandes proyectos y pasamos de la impetuosidad de nuestras primeras impresiones al más imbécil y estúpido de los abatimientos.

Si en todos los órdenes de la vida nacional se

manifiesta tal estado anómalo, en ninguno como en el de la enseñanza tiene más fiel reflejo.

Viviendo en eterno malestar, siendo eterno el desencanto de nuestras prosperidades y siendo más impresionables que los demás, los Maestros venimos asistiendo desde hace veinte años al fatuo espectáculo de los fuegos artificiales; que no son sino ruedas quemadas, de una colección que jamás se acaba, todas las reformas sobre que gira una aspiración indefinida para los de arriba, compleja para los de abajo y vitanda para todos.

Sufren el Magisterio y la enseñanza los vaivenes de las dos tendencias políticas que de lo más antiguo trastornan á los pueblos, y en esa indecisión, en esa fluctuación de las dos políticas, en esa inestabilidad de un principio hallamos la razón del no ser de nuestra clase como clase constituida en organismo social.

Porque no existimos. Somos una convención pagada por pueblo que alardea de civilizado, siéndolo á medias. Se nos trae y se nos lleva á merced de los principios y cuando desaparecen las personas del gran tablero político, nosotros, nuevo juego de ajedrez, ponemos los peones para que se coman las reinas y se derrumben los castillos.

Nada encontramos bueno; la situación del Magisterio confirma el pensamiento; la miseria en la escasez del recurso bien cobrado; la miseria espantosa en el recurso de vida no cobrado; la falta de pensamiento director; la idiosincracia española apegada á la ignorancia; la reforma que trastorna el pensamiento pedagógico; la vida ficticia que encuentra impropia y detestable la reforma; cien alabarderos sin vergüenza que aplauden inconscientes; mil sistemáticos que cocean; diez mil dañados que clavan las uñas en carne de ministro; la regeneración en el labio; el desgobierno en la obra; odio á la profesión; ambición que crece en razón directa de la incompetencia; barullo en la Ley; indisciplina abajo; el entusiasmo apagado; la avilantez despierta; la ignorancia que sube, que sube mucho, como la ola bíblica del Diluvio. Ante este cua-

dro, el más viril de los genios, el más fuerte de los hombres imita á los fanáticos musulimes que á bandadas, en montón de carne, se tendía en las vías férreas un día después de Andrinópolis y un día antes de San Stéfano.

Renunciamos á la crítica en un día de nostalgia, en un día de reflexión severa; con nosotros siente todo el Magisterio, que no piensa, que no desea, que olvida el ayer, que pierde la conciencia del mañana, que está acometido de una tristeza infinita.

EL NUEVO CENSO

A título de curiosidad damos los siguientes datos interesantes á los señores Maestros, porque dan á conocer las modificaciones que por ellos se introducen en los sueldos de las escuelas:

Número	CAPITALES	CENSO de 1899	CENSO de 1887	A. Aumento D. Disminución	Sueldo que corresponde á las escuelas
1	Soria	7.290	7.343	D 53	1.100
2	Teruel	9.938	9.482	A 456	»
3	Cuenca	10.916	9.459	A 1.457	1.375
4	Guadalajara	11.513	11.731	D 218	»
5	Ávila	11.712	10.809	A 903	»
6	Huesca	12.264	12.764	D 500	»
7	Segovia	14.738	14.318	A 420	»
8	Ciudad Real	14.769	14.329	A 440	»
9	Orense	15.250	14.440	A 810	»
10	León	15.300	13.879	A 1.421	»
11	Cáceres	15.443	13.749	A 1.694	»
12	Gerona	16.081	16.564	D 483	»
13	Palencia	16.118	15.134	A 984	»
14	Zamora	16.456	15.732	A 724	»
15	Logroño	19.475	15.933	A 3.542	»
16	Huelva	19.686	17.677	A 2.009	»
17	Pontevedra	19.986	20.550	D 564	»
18	Lérida	21.337	24.311	D 2.974	1.650
19	Albacete	21.637	20.446	A 1.191	»
20	Toledo	23.465	19.817	A 3.648	»
21	Salamanca	24.156	23.041	A 1.115	»
22	Tarragona	25.358	26.952	D 1.594	»
23	Lugo	25.568	19.938	A 5.630	»
24	Jaén	25.929	24.070	A 1.859	»
25	Badajoz	28.912	28.681	A 231	»
26	Pamplona	29.753	30.948	D 1.195	»
27	Vitoria	30.514	28.659	A 1.955	»
28	Burgos	30.856	34.325	D 3.469	»
29	C. de la Plana	31.272	25.337	A 5.935	»
30	S. C. Tenerife	33.421	19.636	A 3.785	»
31	San Sebastián	35.975	29.643	A 6.332	»
32	Coruña	40.501	39.609	A 892	2.000
33	Oviedo	46.376	43.671	A 2.705	»
34	Almería	46.306	35.865	A 10.941	»
35	Alicante	49.463	41.451	A 8.012	»
36	Córdoba	57.313	54.448	A 2.865	»
37	Santander	60.640	42.234	A 18.406	»
38	P. de Mallorca	62.525	61.052	A 1.473	»
39	Valladolid	68.746	64.815	A 3.931	»
40	Cádiz	70.177	63.277	A 6.900	»
41	Bilbao	74.093	51.314	A 22.779	»
42	Granada	75.054	72.225	A 2.829	»
43	Zaragoza	98.188	94.538	A 3.650	»
44	Murcia	103.403	98.507	A 9.901	»
45	Málaga	125.579	133.022	D 7.443	»
46	Sevilla	146.203	143.840	A 2.363	»
47	Valencia	204.768	168.740	A 36.028	»
48	Barcelona	509.589	268.223	A 241.366	»
49	Madrid	512.150	472.191	A 39.959	2.720
		2.991.665	2.428.719	Aumento definitivo 562.946	

EL PAGO DE LOS MAESTROS

En vista del abuso que se está cometiendo con la retención del 16 por 100 de la contribución afectó al pago de nuestras atenciones de enseñanza, y para suplicarle alguna medida que corrija el mal, hemos celebrado una entrevista con el ilustrísimo señor Gobernador civil, quien nos ha recibido y escuchado con la amabilidad y cortesía en él características. Expuesta nuestra pretensión le hemos rogado que escogite aquellos medios que juzgue convenientes á fin de que tenga término un mal que se va haciendo crónico é insoportable, habiendo convenido con nosotros en que el defecto radica en la Recaudación de contribuciones ó en la Delegación de Hacienda, aconsejándonos presentemos una instancia razonada contra tamaña arbitrariedad. Por nuestra parte, después de dar á S. E. las más expresivas gracias por la atención y deferencia de que nos ha hecho objeto, vamos á exponer algunas consideraciones sobre el particular.

Entendemos que además de otras medidas que el señor Gobernador estime pertinentes y que deben ser todo lo enérgicas que la gravedad del asunto requiere, debiera obligar á los señores Alcaldes á que reclamasen á los recaudadores una certificación trimestral de las cantidades recaudadas, y de esta suerte sabríamos á qué atenernos todos, y los Ayuntamientos podrían exigir, á quien correspondiera, la consiguiente responsabilidad.

Es preciso, urgente é indispensable que los Ayuntamientos, espontáneamente y sin necesidad de excitaciones ú órdenes del señor Gobernador, emprendan una especie de cruzada entre los recaudadores, estableciéndoles, como condición precisa para cobrar la contribución en los pueblos, dicha certificación, y con ella á la vista, proceder en consecuencia.

¿Cómo es posible que en Torrellas, y como este pueblo habrá ó hay otros muchos, después de haber ingresado la recaudación sólo unas cuantas pesetas por los trimestres tercero y cuarto del finado ejercicio, no lo haya hecho de un céntimo per el actual primer trimestre? Al paso que vamos, creemos que la administración superior va á dar quince y raya á los Ayuntamientos que tan poco celosos se muestran por cumplir sus atenciones. De no hacerse lo que proponemos, creemos llegado el caso de que á los Ayuntamientos se les obligue, sin contemplación de ningún género, el exacto y fiel cumplimiento de la legislación vigente hoy en materia de pagos, pues en otro caso, de muy poco sirve que se dicten disposiciones que garanticen nuestros derechos para no exigir su inmediato y debido cumplimiento.

Se hace necesario, pues, llevar á la barra y si es preciso á la cárcel, á los conculcadores de nuestros derechos que con tal desahogo hacen alarde de su omnipotencia é impunidad. Bien se conoce saben se las han de haber con una clase que á su debilidad é impotencia hay que agregar la falta de unión; formáramos una compacta colectividad y otra sería nuestra suerte sin que nadie osara apoderarse tan despiadadamente de nuestro sudor.

Si el Sr. Gobernador quiere ganarse el aura popular con la eficaz campaña que en favor de nuestra desvalida clase ha emprendido, no hallará ocasión más propicia que la que al presente se le ofrece para ello, obrando con toda la energía que el caso demanda, para despejar la incógnita del problema planteado, hasta hallar la racional solución, viendo si es cierto lo que se cuenta de que en ciertos centros existen órdenes reservadas, de centros elevados, de acaparar todo el metal posible sin cuidarse de su procedencia, y resistirse á darle la debida inversión.

Terminaremos rogando á todos los compañeros que se hallan en nuestro caso, recojan todos los datos posibles y vean de secundar en la forma que les sea más factible esta campaña, y al propio tiempo suplicamos á la prensa de Zaragoza, como interesada en que cese la anormal y por demás aflictiva situación del magisterio de esta provincia, se haga eco de nuestras justas quejas, y nos preste su valiosa cooperación para la realización de nuestras aspiraciones.

BASILIO FERNÁNDEZ.

(Del *Heraldo de Aragón*).

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En la sesión que celebró el lunes acordó: Pasar á informe de la inspección un oficio del maestro de Alfamén; los expedientes de permuta incoados por D. Víctor Agustines Barco, maestro de Torres de Berrellén, con D. Luis Alonso Vázquez, de Balmaseda (Vizcaya), y el de D. José María Serrate, maestro de Bardallur, con D. Justo Sancho García, de Vinaced (Huesca); el expediente de reducción de escuelas del pueblo de Clarés, y la instancia de D. Calixto Morante reclamando créditos que le adeuda el ayuntamiento de Maluenda; llamar por edicto á la maestra de Oseja, D.^a Basilia Oseja Javierre para que se ponga al frente de su escuela, conminándola con declararla incurso en el artículo 171 de la ley.

Ordenar á los alcaldes de Castejón de Alarba, La Vilueña y Pardos den cuenta inmediatamente de la residencia de las maestras de dichos pueblos; aceptar el sustituto propuesto por el maestro de Mainar; informar favorablemente la instancia de D. Benjamin Fernández, maestro electo de Castejón de Valdejasa; conformarse con los informes de la inspección respecto de los maestros D. Juan Meseguer, de Atea, D. Toribio Rey, de Miralbuena, y D. Pascual Colás Montolio, que fué de Muel; ordenar al alcalde y maestro de Fayón que, con toda clase de antecedentes, comparezcan ante el señor inspector de primera enseñanza, para liquidar definitivamente los créditos reclamados por el profesor; y á don José María Serrate, maestro de Bardallur, para que proponga sustituto, según desea la Junta local.

Nombrar tres médicos que reconozcan, á su instancia, á D. Félix de Gracia, maestro de Castejón de las Armas; cursar al rector, con favorable informe, la petición de licencia solicitada por doña Francisca Colón, maestra de Salvati-

erra; ordenar al alcalde de Escatrón abone á la maestra de párvulos de aquel pueblo la cantidad que reclama por alquileres; pasar á informe de la Junta local de esta capital las instancias presentadas por el maestro y varios vecinos del barrio de Torrero, que solicitan aumento de sueldo en las escuelas.

Decir al alcalde de Mallén que la maestra auxiliar de párvulos debe encargarse de la dirección de la escuela, con derecho al cobro de las retribuciones, material y casa, hasta que se nombre maestra propietaria.

Nombrar á D. Marcelino Bueno interinamente para la escuela de Ambel; á D. Apolonio Heras para la de Rueda de Jalón; D. Gregorio de Fuentes, para la de Longás; D.^a Pilar Guach, para la de Aimonacid de la Cuba; D.^a Joaquina Poblador, para Villanueva de Jiloca; D.^a María Villalba, para la de Bordalba; D.^a Micaela Casanova, para la de Orera, y D.^a Trinidad Benedit para la de Mianos, y designar una comisión para que estudie los expedientes de los aspirantes á la plaza de secretario de la Corporación.

Por último quedó la Junta enterada de varios asuntos sin interés general.

Asociación de Maestras del partido de Borja

Sesión de la Junta Directiva.—En la ciudad de Borja, á 24 de Septiembre de 1899, reunida la Junta Directiva de la Asociación con el objeto de celebrar la sesión para que fué convocada y á la que asistieron también los socios Almudí, Gil, Senac y Membrado; una vez abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura al Reglamento nuevamente refundido con las variantes iniciadas en la sesión de 24 de Febrero, todo en armonía con el de la Asociación provincial y sólo hubo que modificar el artículo 11 en su parte primera, pues en lugar de ser una peseta lo que había de imponerse por cada falta de asistencia á las sesiones, fuese únicamente de cincuenta céntimos á los socios que no pusiesen por escrito la causa de su presentación, adhiriéndose á lo que resolviera la Junta general en las mismas, quedando, por consiguiente, aprobado dicho Reglamento en todas sus partes.

Se acordó que se saquen dos copias de él y se manden al Sr. Gobernador para su registro y aprobación, y cuando esto esté terminado pueda imprimirse, sacando 100 ejemplares para repartirlos á los socios existentes y á los que en lo sucesivo ingresen en la Asociación.

Se vió también la marcha que llevan los fondos con que los socios contribuyen para sostenimiento de las Asociaciones provincial y del partido y no puede ser más halagüeño su resultado, cuando se tienen cobradas todas las cuotas que á una y á otra pertenecen.

La sesión terminó dando un voto de gracias á la Junta provincial por la resolución tomada de dar á la viuda del Sr. Aleza las 120 pesetas, y otro voto á nuestro Habilitado Sr. Enciso, por el interés que se toma de descontar á los socios las cuotas que les corresponde satisfacer en cada uno de los trimestres, hasta el punto de que en

la de partido están cumplidas totalmente en lo que hace relación al año natural de 1899.

El Presidente,
LUCIO ALVAREZ.

ALMANAQUE DEL MAESTRO

OCTUBRE

Días de vacación.—1, 8, 15, 22 y 29, domingos; 12, Nuestra Señora del Pilar, fiesta en todo Aragón.

Propuestas.—Según lo que dispone el nuevo Reglamento de provisión de escuelas, en el artículo 50, las Juntas locales elegirán sus Maestros en la lista de los aspirantes por concurso único. (Para el año 1.900 si no ha fallecido hasta entonces el Reglamento de Pidal).

Maestros autorizados, exámenes extraordinarios y programas.—El Decreto de 23 de Septiembre de 1898 ha anulado todas las disposiciones que por la anterior organización debían regir en este mes.

Admisión de niños.—El art. 13 del Reglamento de escuelas de 26 de Noviembre de 1838 dice: «La admisión de los niños se verificará en los ocho primeros días de Enero, Abril, Julio y Octubre; pero si la Junta local tuviere por conveniente señalar otras épocas, podrá variarlas con acuerdo y aprobación de la Junta provincial.

Matrículas de asistencia.—Por virtud del art. 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1883, debe formarse y entregarse á la Junta local una matrícula de los niños y niñas que han asistido á la escuela en el semestre anterior.

Sección económica

Ingresos hechos directamente por los Ayuntamientos en la Caja especial de primera enseñanza:

Día 20.—Cabañas, 652 pesetas; Alforque, 258; Fombuena, 288'28; Salillas, 500; Alborge, 408.

Día 21.—Fuendetodos, 250.

Día 23.—Plenas, 350; Fuentes de Ebro, 322'41.

Día 27.—Atea, 254.

Noticias y comentarios

Concurso de ascenso de 1.100 pesetas.—Por haber sufrido alguna modificación la relación de propuestas que publicamos en nuestro número del 13, reproducimos la relación aparecida en la *Gaceta* de las propuestas correspondientes á escuelas de niñas de 1.100 pesetas:

- D.^a María Gracia, para Santafé.
- » Asunción Medina, Estepa.
- » Catalina Fernández, Villalpando.
- » Magdalena Matas, Torroella de Montgrí.
- » Ana Alcázar, Alanís.
- » Isabel Florentina, Malgrat.
- » Carmen Fabregat, Cuevas de Vinromá.
- » Vicenta Betrán, Monzón.
- » Eusebia Gómez, San Martín de Valdeiglesias.
- » Catalina Estruch, Santa Coloma de Farnés.
- » Dionisia de la Iglesia, San Ildefonso.
- » Ana Rita López, Montefrío.
- » Juliana Valdés, Archidona.

- » Basilisa Pérez, Irún.
- » Florentina Martínez, Tarazona.
- » Eustaquia Rodríguez, Medina del Campo.
- » María Gloria Ossó, Gandesa.
- » M.^a del Camino Goñi, Colmenar Viejo.
- » Desamparados Albella, Tarancón.
- » María Guzmán, Hervás.
- » Tecla Ruiz, Rueda.
- » María Janer, Villacañas.
- » Miguela Gil, Miguelturra.
- » Rita Beloso, Macotera.
- » Felipa Vélez, Villarrobledo.
- » Epifania Núñez, Arroyo del Puerco.
- » María Luque, Salobreña.
- » María Pout, Almogía.
- » Concepción Simón, Villajoyosa.
- » Petra Aragonés, Torredonjimeno.
- » Carmen Agustín, Huéscar.
- » Antonia Berrocal, Aldemuz.
- » María Jesús Castro, Albaterra.
- » Guadalupe Martí, Altea.
- » Tomasa Mesonero, Santa María de Nieva.
- » Antonia Mestre, Mazo.
- » Carolina Merás, Monda.
- » Higinia Moraleta, Ardales.
- » María Neila, El Burgo.
- » María Torralba, Algarrobo.

La modificación comprende desde los números 87 á 97 en el que terminan las propuestas.



Escribientes.—Han sido nombrados escribientes de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza D.^a María L. Traiter, D. Pedro Carballo de la de Maestros de Huesca y D. Ignacio Ibarlucea de la de Navarra.



Para nueva propuesta.—En virtud de no haber tomado posesión del cargo de Maestro de Ateca D. Enrique Rebullido Aguilár, la Junta provincial de Zaragoza ha solicitado de la Dirección general se haga nueva propuesta.



Una por otra.—Por haber tomado posesión de una escuela de Teruel, D.^a Jacoba Sagredo ha renunciado sus derechos sobre la escuela de párvulos de Algeciras (Cádiz).



Libro á informe.—Se ha remitido para su informe al Consejo de Instrucción pública el libro «Nuevo Método de Lectura» de D. Ricardo González, Maestro de San Juan de Mozarrifar.



Renuncia.—Ha renunciado la escuela de Orrios (Ternel) la Maestra D.^a Emerenciana Pérez.



Traslados.—Por acuerdo de la Junta municipal y á petición de los mismos, han sido trasladados D. Juan Moreno Soler desde el Arrabal á la calle del Sepulcro y D.^a Joaquina Sancho, de Alfocea á Casa Blanca.



Dimisión.—Ha presentado la suya del cargo de Profesor de Religión de la Escuela Normal de Maestros de Navarra D. José Ignoratégui.



Alumnos pensionados.—Los alumnos pensionados por el Ayuntamiento D. Lorenzo Milla y D. Benito Sayas que en los exámenes de reválida del día 13 aprobaron el grado elemental, han solicitado de aquella Corporación el coste de sus títulos.



Regreso.—Ha regresado de su excursión veraniega, haciéndose inmediateamente cargo de su despacho, el M. I. Sr. Rector D. Antonio Hernández Fajarnés.



Titulos.—En la Secretaría de la Universidad se han recibido los títulos de D. Andrés Gay, D. Francisco Martínez, D.^a María Arandilla y D.^a Avelina Páez.



Cuadro aprobado.—Ha sido aprobado por este Rectorado el cuadro de enseñanza de la Escuela Normal de Maestras de Navarra.



Nombramientos para Normales.—Ha sido nombrada Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Soria D.^a Eustaquia María Ayuso y Profesor auxiliar agregado á la escuela práctica de Teruel D. Agustín Furió.



Interina.—Ha sido nombrada Maestra interina de Rubielos D.^a María Izquierdo.



Fallecimiento.—Ha fallecido el Maestro de la escuela de Falces (Navarra) D. Enrique Ibaseta. Descanse en paz.



Propuestas.—En virtud del Concurso de ascenso á escuelas de 1.650 pesetas han sido propuestos para las escuelas de Santander y Lorca D. Manuel Lazo Real y D. Julio Coig Compañy respectivamente.



Comisionados de apremio.—Ha salido buen número de comisionados de apremio á diferentes pueblos de la provincia con órdenes enérgicas del señor Gobernador. Es de esperar un buen resultado porque del personal antiguo se han expurgado casi todos los que se limitaban á cobrar sus dietas.

Para facilitar su gestión, á cada comisionado se le ha expedido el oficio para el apremio de un pueblo solamente.



Convocatoria.—Se ha convocado para el día 9 del próximo Octubre á los opositores á escuelas de niños de menos de 2.000 pesetas del distrito de Madrid.

El 16 del mismo mes comenzarán las oposiciones á escuelas de niñas y el 21 las de párvulos.



Modificación de una propuesta.—Por R. O. de 5 de Septiembre, publicada en la Gaceta del 21, se ha dispuesto que D. Atanasio Fernández Cobo pase á ocupar el primer lugar de las propuestas para una vacante de Bilbao con 2.000 pesetas, relegando al segundo lugar á D. Antonio Laorden que antes ocupaba el primero.

La razón de este cambio se halla en haber olvidado anteriormente que el Sr. Fernández, por disfrutar sueldo de 1.900 como Maestro de escuela superior, estaba comprendido en el artículo 37 del Reglamento por el que se regía hasta ahora la provisión de escuelas.



Concursantes.—En el concurso á plazas de Escuelas Normales de Maestras han solicitado: D.^a Patrocinio Ojuel, Maestra de párvulos de Zaragoza, Barcelona, Alicante, Tarragona, Sevilla y otras; D.^a Estefanía Castaños, Maestra de Zaragoza, las de Barcelona y Tarragona y D.^a María Díaz, igualmente de esta capital, las de Barcelona, Tarragona, Oviedo y otras elementales y superiores



Por concurso único.—En virtud de concurso único se han hecho los nombramientos siguientes:

- D. Rosendo García, Almonacid de la Cuba.
- D.^a Felipa Martínez, Bureta.
- » Encarnación Domingo Polo, El Pozuelo.
- » Purificación Casás Bernad, Purroy.

- » Agustina Turia Romeo, Valpalmas.
- » Elvira Arcizaga Insausti, Fuencalderas.



Más vacantes.—Por no haber tomado posesión dentro del plazo legal los Maestros nombrados en el último concurso único, han quedado vacantes la escuela de niños de Campillo, la de niñas de Mezalocha y las de ambos sexos de Anento, Embid de Ariza y Valconchán.



La nota del día.—Bubierca porque debe 1496 á instrucción pública, Añón porque adeuda 663 y El Frasno porque tiene trasconejadas en la Hacienda ó en los papeles municipales 675 pesetas por el consabido concepto, se quedan sin vaquillas.

¿Y qué? Pues los Maestros seguirán sin cobrar si no se apela á procedimientos más serios y seguirán en los pueblos acumulando odio á los Maestros.

Parece increíble que las autoridades gubernativas no envíen toros de punta, miureños y de seis años, á los alcaldes que piden permiso para correr vaquillas



Publicaciones.—*Instantáneas* es la revista de Artes y Letras más elegante, ilustrada y útil que se publica en España; su literatura es de los mejores escritores; su música inédita de los más célebres maestros; sus grabados en negro y colores de los más afamados dibujantes, fotógrafos y aficionados, y además publica obras clásicas ilustradas.

Su inmejorable papel y estampación, unido á su nueva forma y tamaño, hacen sea un álbum semanal de inestimable valor.

En España sólo cuesta 15 céntimos número; seis meses, 4,50 pesetas, y un año, 8,50, y su director, M. Salvi, remite número de muestra, pedido por tarjeta postal á sus oficinas, Clavel, 1, Madrid.

Las superiores tapas para la conservación de *Instantáneas* se venden á 2,50 pesetas en Madrid y 3 en provincias, remitidas certificadas.



Nombramientos.—Han sido nombrados Maestro interino de Ablitas, D. Dionisio Arrioba; de Agreda, D. Santos García; de Artajona, D. Gregorio Jimeno; de Isaba, D.^a Elvira Larrea y de Santa Isabel, D.^a Julia Martínez.



Autorizada.—Le ha sido concedida autorización para cursar el cuarto año de su carrera en la Normal Central de Maestras á la Profesora de la escuela de niñas de Aldeanueva de Ebro doña Rosa Cortés.



R. I. P.—El día 21 del actual falleció en Luceni á los 89 años de edad D.^a Petronila Martínez, madre de nuestra apreciada amiga D.^a Josefa Mateo, Profesora de dicha localidad, á quien enviamos el testimonio de nuestro más sincero pésame.



Ordónica de oposiciones.—Continúa la calificación de los ejercicios escritos en los dos tribunales de Maestras y Maestros. He aquí las calificaciones dadas durante la última semana:

	PUNTOS			
	Escrito	Oral	Práctico	Total
D. ^a Manuela Julve	222	»	»	»
» Rosa Membrado	223	»	»	»
» Juana Pascual	165	»	»	»
» María Molinero	90	»	»	»
» María Gómara	220	»	»	»
» Adelaida García	155	»	»	»
» Juana Madroñero	335	»	»	»
» Dominica F. Ustáriz	227	»	»	»
» Dolores López	137	»	»	»
» María Buisán	70	»	»	»
» María Ibáñez	145	»	»	»
» Vicenta Alzasua	163	»	»	»
» Justa Villuendas	266	»	»	»
» Vivencia Eguílaz	205	»	»	»

	PUNTOS			
	Escrito	Oral	Práctico	Total
D. ^a Gumersinda Ruiz	268	»	»	»
» Teodora Montalbán	83	»	»	»
» Petra M. Carbas	118	»	»	»
» Ana Ruiz Solana	140	»	»	»
» Ramona de Llano	251	»	»	»
» Amalia Fondevilla	235	»	»	»
» Inés Barber	310	»	»	»
» María Yerobi	65	»	»	»
» Narcisa Herrera	195	»	»	»
» Margarita Cirauqui	255	»	»	»

	PUNTOS			
	Escrito	Oral	Práctico	Total
D. Basilio Fernández	234	»	»	»
» Ricardo García Jiménez	85	»	»	»
» Francisco Delgado	270	»	»	»
» Eugenio Alvarez Sala	201	»	»	»
» Cecilio Auspiano Ruiz	213	»	»	»
» Miguel F. Royo	195	»	»	»
» José Alduan	179	»	»	»
» Jesús Pargada	120	»	»	»
» Alberto Bello	179	»	»	»
» Manuel F. Benito	171	»	»	»
» Agustín del Campo	230	»	»	»
» Felipe Zaro Enciso	235	»	»	»
» Victoriano Andrés	238	»	»	»
» Juan Molina	272	»	»	»
» Manuel Pérez	255	»	»	»
» Ildefonso Dolz	167	»	»	»
» Pedro Martínez	299	»	»	»
» Emilio Moreno Calvete	285	»	»	»

Imp. de Nadal. D. Jaime I, 47.

Anuncios

Método de Corte

DE

DOÑA ENCARNACIÓN HIDALGO REY

Profesora de corte, Maestra superior y Modista

Escrito para las señoras Maestras, con profusión de laminas. El más sencillo y barato; 4 pesetas rústica y 5 empastado.

De venta en la librería de D. Andrés Uriarte, D. Jaime I, 54, Zaragoza.

MAQUINAS PARA COSER

SIN RUIDO

DE

PAULINO ASENSIO



Máquinas de mano, desde **20 duros** en adelante.—Máquinas de pie, desde **25 duros**.

Venta al contado
Y A PLAZOS

Composturas y piezas para todos los sistemas.

Calle Don Jaime I, núm. 13

ZARAGOZA

LA ESCOLAR

LIBRERÍA DE ANDRÉS URIARTE

D JAIME I, 54.--ZARAGOZA

Á LOS SRES. MAESTROS

Inmenso surtido en libros morales é instructivos, de los mejores autores conocidos en Biblioteca de la niñez, desde cinco céntimos uno á cinco pesetas ejemplar. Idem de misa con cubiertas al cromo y preciosas encuadernaciones en piel, marfil, etc.

Gran surtido en diplomas de mérito y honor publicados por las acreditadas casas de Hernando, Bastinos y Paluzie.

Medallas, todas las clases publicadas por la casa Calleja y lazos económicos para las mismas.

OBJETOS PROPIOS PARA NIÑOS

Cajitas de lapiceros de colores, id. con lápices y porta-lápiz, canutos de metal con útiles de escritorio, gran surtido en porta-lápices y portaminas y dijes para reloj, vades de hule, de cartón pintado y chinoscos de cartón piedra, rompecabezas geográficos, álbums de dibujo y pintura, modelos de dibujo y cajas de Geometría, completo surtido en estuches de escritorio, calcomanías y estampas.

OBJETOS PROPIOS PARA NIÑAS

Un bonito surtido en rosarios, id. en frutitas, alfileros de hueso, palo rosa é imitación del mismo, dedales y porta-dedales, tijeras de bordar y de costura, almohadillas, cajitas para hu-chas y de mariscos. Preciosos neceses; gran surtido en álbums de letras y dibujos para marcar, bordar, crochet y malla, y estampas de todas clases en color y negro, de puntilla, marfilina, etc.

* *

En lamisma se hallan de venta los siguientes libros de estudio y consulta para los señores Maestros:

	Pesetas.
Aritmética y Algebra por J. Da'mau Carlés en cartóné ejemplar.	6
Legislación de 1. ^a enseñanza por Ferrer y Ribero encuadernada en tela, ejemplar.	7'50.
Teoría de la lectura por R. Blanco encuadernada en tela, ejemplar.	4.
Id. de la escritura.	4.
Tratado de Aritmética mercantil por López Toral ejemplar en rústica.	5.
Diccionario legislativo por Miranzo en rústica.	5.
Berdier.—Reseña Histórica de la escritura y del carácter bastardo español; rústica ejemplar.	1'50
Respuestas al programa oficial de oposiciones por Aguilar, rústica.	4.
Pedagogía general tratado completo de instrucción por Aguilar, rústica.	12.
Id. id. Tratado de educación cristiana por Id., rústica.	8.
Respuestas al programa oficial de ingreso en las Escuelas Normales por Aguilar, en rústica.	3.
Id. id. por Madroñero.	3.
Memorandum del aspirante á maestro, como los anteriores.	3.
Id. del opositor á escuelas de 825 pesetas.	7'50.
Libro de problemas por Madroñero.	2'50.
Programa oficial de oposiciones á escuelas de 825ptas. ejemplar.	0'50.
Aná lisis gramatical por Ferrer.	2.
Id. por Madroñero.	2.

Este reglamento para los turnos generales de provisión de escuelas.

Art. 17. Los concursos de traslación y de ascenso y el especial para las escuelas de Madrid, se anunciarán por los Rectorados respectivos, en las condiciones que a continuación se determinan:

El de traslación y de ascenso se anunciará simultáneamente en la *Gaceta de Madrid* en la primera decena de Febrero de los años pares, para las vacantes del distrito universitario de Madrid; en la de Abril, para las de Oviedo; en la de Junio, para las de Barcelona; en la de Septiembre, para las de Salamanca, y en las de Noviembre, para las de Granada.

En los mismos meses de los impares, y respectivamente, se anunciarán dichos concursos para las vacantes de los distritos universitarios de Zaragoza, Valencia, Valladolid y Sevilla.

El concurso especial para las plazas de las escuelas municipales de Madrid se anunciará también en la *Gaceta de Madrid* en el mes de Febrero de cada año.

Art. 18. El concurso único se anunciará por las juntas provinciales de instrucción pública, durante la primera quincena de los meses de Enero y Julio, en los *Boletines Oficiales* de cada provincia y en la convocatoria para la provisión de escuelas de asistencia mixta que no sean de párvulos, se expresará si dicha escuela se ha de proveer en maestro ó en maestra, á tenor de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º de este Reglamento.

Art. 19. Los anuncios de concurso determinarán con toda claridad la especie del mismo, así como la clase, grado, sueldo, emolumentos y localidad de la escuela cuya provisión se anuncia.

— 11 —

categoría respectiva y de la misma localidad, siempre que los interesados lo soliciten, ó por reformas en la enseñanza local.

Los traslados en ambos casos se acordarán libremente por dichas juntas ó por medio de concursos que las mismas podrán regular.

Para estos traslados tendrán los mismos derechos que los maestros y auxiliares de las escuelas municipales, los de los hospicios y demás establecimientos de beneficencia que hayan obtenido el cargo por oposición, por concurso en virtud de las disposiciones del real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

Provisión de escuelas por concurso

Art. 15. Las escuelas, auxiliares y sustituciones cuyo sueldo sea de 825 pesetas ó superior á esta cantidad, y cuya provisión corresponda al turno de concurso, se proveerán con sujeción á las siguientes reglas:

1.ª Las plazas dotadas con 825 pesetas se proveerán por concurso de traslación.

2.ª Las de sueldo superior á 825 pesetas se proveerán alternativamente, una por traslación y otra por concurso.

3.ª Las de Madrid se proveerán por medio de un concurso especial que será á la vez de traslación y ascenso. Se exceptúan de esta regla las auxiliares y sustituciones de las escuelas públicas de dicha capital, que tendrán para su provisión los mismos turnos de provisión que las escuelas públicas de provincias.

Art. 16. Para determinar los turnos de concurso en las poblaciones donde sea necesario, se estará á lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º de

— 10 —

De estas declaraciones se dará cuenta de oficio al interesado y á la superioridad, para que se extienda.

Art. 29. Las hojas de servicios que se certifiquen para los efectos de los concursos, y que aparezcan con omisiones ó contradicciones de fechas y datos referentes á ceses y tomas de posesión, se declararían nulas.

Art. 28. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, para tener derecho á la preferencia en el concurso de traslado la partida de matrimonio del aspirante y la hoja de servicios del otro conyugue. Tanto en esta hoja de servicios, como en la del aspirante, se hará constar que los interesados no han hecho nunca uso de la preferencia á que estos artículos se refieren.

Art. 27. Para tener derecho á la preferencia en el concurso de traslado la partida de matrimonio del aspirante y la hoja de servicios del otro conyugue.

Art. 26. Para tener derecho á la preferencia en el concurso de traslado la partida de matrimonio del aspirante y la hoja de servicios del otro conyugue.

Art. 25. Para tener derecho á la preferencia en el concurso de traslado la partida de matrimonio del aspirante y la hoja de servicios del otro conyugue.

Art. 24. Para tener derecho á la preferencia en el concurso de traslado la partida de matrimonio del aspirante y la hoja de servicios del otro conyugue.

Art. 23. Para tener derecho á la preferencia en el concurso de traslado la partida de matrimonio del aspirante y la hoja de servicios del otro conyugue.

Art. 22. Para tener derecho á la preferencia en el concurso de traslado la partida de matrimonio del aspirante y la hoja de servicios del otro conyugue.

— 14 —

Art. 30. Cuando los aspirantes á un concurso no hayan prestado servicios á la enseñanza y no puedan por esta causa presentar hojas de servicios debidamente certificadas, acompañarán á las instancias los documentos originales en que funden su derecho, testimonios notariales de los mismos ó copias compulsadas y autorizadas por la secretaría en que los documentos hayan de presentarse.

Art. 31. Las instancias para solicitar escuelas por concurso se presentarán en la secretaría del rectorado respectivo, excepto las del concurso para las plazas municipales de Madrid, que deberán presentarse en la junta de primera enseñanza, y las del concurso único, que deben entregarse en la secretaría de la junta provincial de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la escuela que se solicita.

Art. 32. Los documentos que no hayan sido presentados dentro del término de una convocatoria, no podrán admitirse ni ser tenidos en cuenta para la resolución de un concurso.

Los expedientes de los aspirantes que por cualquier motivo no sean admitidos al concurso, figurarán entre los demás, y cuando den origen á propuesta, se remitirán con ellos á las autoridades que hayan de acordar el nombramiento.

Art. 33. Sólo podrán ser admitidos al concurso de traslación:

1.º Los maestros, profesores, auxiliares y sustitutos que estén desempeñando en propiedad plazas de escuela pública de escuela normal dotadas con igual ó mayor sueldo que el de las plazas á que aspiren.

— 15 —